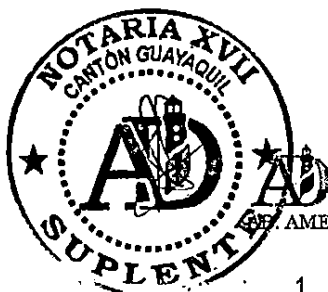




1 REACTIVACIÓN DE
2 COMPAÑÍA FRUTELA C.A. EN
3 LIQUIDACIÓN.-----
4 CUANTÍA: INDETERMINADA

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
6 Provincia del Guayas, República del Ecuador,
7 hoy once de Marzo del dos mil dieciséis, ante
8 mí, Abogada **FELISA ANDREA FARÍAS ZAMBRANO**,
9 **NOTARIA SUPLENTE**, actuando por Licencia de la **ABOGADA**
10 **AMELIA DITO MENDOZA**, **NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA**
11 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **JUAN**
12 **EUSEBIO CAICEDO VALENCIA**, quien declara ser
13 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
14 soltero, ejecutivo, por los derechos que
15 representa en su calidad de **GERENTE GENERAL**
16 de la Compañía **FRUTELA C.A. EN LIQUIDACIÓN.-**
17 Está facultado además por expresas
18 disposiciones estatutarias y legalmente
19 autorizado por la Junta General Extraordinaria
20 de Accionistas de la referida Compañía
21 celebrada el once de Marzo del dos mil
22 dieciséis, conforme lo acredita con el
23 nombramiento y acta que acompaña para ser
24 agregados al final de esta matriz.- El
25 compareciente es mayor de edad, domiciliado
26 en esta ciudad, capaz para obligarse y
27 contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien
28 instruido en el objeto y resultados de esta



NOTARIA XVII
GUAYAQUIL

DR. AMELIA DITO MENDOZA

1 Escritura de Reactivación a la que procede de
2 una manera libre y voluntaria, para su
3 otorgamiento, me presenta la minuta del tenor
4 siguiente: "**SEÑORITA NOTARIA:** En el Registro
5 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
6 incorporar una en la cual conste la
7 Reactivación de la compañía **FRUTELA C.A. EN**
8 **LIQUIDACIÓN**, que se celebra al tenor de las
9 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
10 **INTERVINIENTE.** Comparece al otorgamiento y
11 suscripción de la presente escritura el señor
12 **JUAN EUSEBIO CAICEDO VALENCIA**, en su calidad
13 de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **FRUTELA**
14 **C.A. EN LIQUIDACIÓN.** Actúa además
15 facultado por expresas disposiciones
16 estatutarias y legalmente autorizado por la
17 Junta General Extraordinaria de Accionistas de
18 la referida Compañía celebrada el once de
19 Marzo del dos mil dieciséis, para celebrar el
20 presente instrumento. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
21 **ANTECEDENTES.** a.) Por escritura pública
22 otorgada en la ciudad de Guayaquil, el
23 veintisiete de agosto del año mil novecientos
24 noventa y uno, ante el Notario Cuarto del
25 Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla
26 Boderó, e inscrita en el Registro Mercantil de
27 Guayaquil el once de octubre de mil
28 novecientos noventa y uno, se constituyó la



1 Compañía **FRUTELA C.A. hoy EN LIQUIDACIÓN**
2 b.) Luego de varios actos societarios,
3 compañía ha sido declarada disuelta según
4 Resolución número dos nueve nueve ocho
5 ocho, dictada de oficio por la Intendencia
6 de Compañías el trece de Noviembre del
7 dos mil catorce, debidamente inscrita en el
8 Registro Mercantil de Guayaquil el quince de
9 Diciembre del dos mil catorce; c.) La Junta
10 General Extraordinaria de Accionistas de la
11 Compañía **FRUTELA C.A. EN LIQUIDACIÓN**,
12 celebrada el once de Marzo del dos mil
13 dieciséis, resolvió: **Uno)** Reactivar la
14 Compañía; y **Dos)** Autorizar al GERENTE
15 GENERAL de la compañía para que otorgue
16 la escritura correspondiente y cumpla con los
17 trámites de ley para perfeccionar las
18 resoluciones de la Junta General.- **CLAUSULA**
19 **TERCERA: DECLARACIONES.** Presupuestos estos
20 antecedentes, el señor **JUAN EUSEBIO CAICEDO**
21 **VALENCIA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**
22 de la Compañía **FRUTELA C.A. EN**
23 **LIQUIDACIÓN**, por expresa voluntad de la
24 Junta General Extraordinaria de Accionistas
25 de dicha Compañía, reunida el día once de
26 Marzo del dos mil dieciséis, y en cumplimiento
27 de lo acordado en ella declara que: **Uno.)**
28 Queda **REACTIVADA** la Compañía, en virtud de



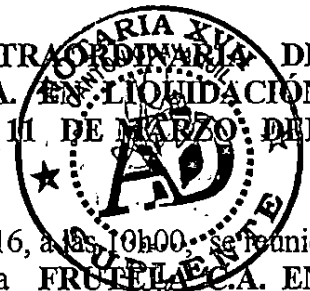
NOTARIA XVII
GUAYAQUIL
MENDOZA

haberse superado la causal que dio motivo para su disolución.- **CLÁUSULA CUARTA:**

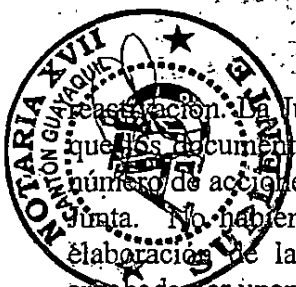
3 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El GERENTE
4 GENERAL, señor JUAN EUSEBIO CAICEDO
5 VALENCIA, declara bajo la gravedad del
6 juramento que la compañía no es contratista
7 de obras públicas con el Estado Ecuatoriano, y
8 que tampoco tiene obligaciones pendientes con
9 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-

10 **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS.-** Además de
11 insertar el texto del acta correspondiente
12 de la Junta General Extraordinaria de
13 Accionistas a que se hace referencia en
14 este instrumento, incorpore usted señora
15 Notaria el nombramiento debidamente inscrito
16 de GERENTE GENERAL de la Compañía con el
17 que legitimo mi personería.- Cumpla usted
18 señora Notaria, con los demás requisitos de Ley
19 para la perfecta validez de este instrumento.
20 Esta minuta está firmada por la Abogada Juana
21 Mendoza Tama, con registro profesional del
22 Colegio de Abogados del Guayas número nueve
23 mil setecientos ochenta.- **HASTA AQUÍ LA**
24 **MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS**
25 **DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A**
26 **ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.**
27 Quedan agregados a mi registro formando parte
28 integrante de la presente escritura el acta y

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FRUTELA C.A. EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIA 11 DE MARZO DEL 2016.-



En la ciudad de Guayaquil, a los 11 días del mes de Marzo del 2016, a las 10h00, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FRUTELA C.A. EN LIQUIDACIÓN**, en las oficinas ubicadas en Pedro Carbo 531 y Nueve de Octubre, 5to Piso Of 1. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria de Accionistas. Se encuentran presentes los accionistas de la compañía a saber: Darío Rodrigo Vera Vera, por los derechos que representa como Gerente General de **AUDORA S.A.**, propietaria plena de 160 acciones; y **Monika Johanna Bohman vda. de Noboa**, por sus propios derechos y con Poder General del heredero Andrés Antonio Noboa Bohman, quien solicitó la posesión efectiva sobre las 160 acciones en propiedad plena y 240 acciones en nuda propiedad (que no tienen derecho a voto) dejadas su padre, el señor Ab. Jorge Antonio Noboa Baquerizo.- Comparece también el Dr. Gonzalo Noboa Elizalde, quien es el usufructuario vitalicio con derecho a voto, según reforma estatutaria del año 2007, respecto de un total de 480 acciones (240 acciones que corresponden en nuda propiedad a Audora S.A. y 240 acciones que correspondieron en nuda propiedad al Sr. Jorge Antonio Noboa Baquerizo, y que hoy son de su cónyuge sobreviviente y heredero).- Suman: **800** acciones.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor de Un Dólar cada una (\$ 1.00). Asume la Presidencia de la Junta la Ab. Juana Mendoza Tama, a pedido de la Sala, y actúa como Secretario, el Gerente General, Juan Eusebio Caicedo Valencia, quien procede a formar la lista de los asistentes con la determinación de las acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden.- Acto seguido el Secretario informa que a esta Junta han asistido los Accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía, que asciende a la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, la Secretaria declara instalada la sesión y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando que están conformes con los puntos a tratarse, que son: 1) Conocer y resolver sobre la Reactivación de la compañía; y 2.) Autorizar al Gerente General para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. El Secretario de la Junta, señor Juan Eusebio Caicedo Valencia, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día, que dice: 1) Conocer y resolver sobre la Reactivación de la Compañía. La Junta General, procede al tratamiento del citado tema y la Presidente de la sesión manifiesta que la Compañía está disuelta por resolución de la Intendencia de Compañías, que sin embargo la Compañía no debe liquidarse, al punto que se ha superado la causal de disolución y propone a la sala que se pronuncie por declarar a la Compañía reactivada. Consecuentemente, la Junta General por unanimidad declara reactivada la Compañía; 2.) Finalmente, la Junta General pasa a tratar el siguiente punto del orden del día, autorizando unánimemente al Gerente General de la Compañía para que celebre la escritura pública de



reinstalación. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representan; b) Copia certificada del acta por la Secretaria de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. La Secretaria levanta la sesión a las 12h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por los concurrentes.

DARIO RODRIGO VERA VERA
P.) AUDORA S.A.
ACCIONISTA

MONIKA JOHANNA BOIMAN AMADOR VDA. DE NOBOA
P.) como cónyuge sobreviviente de Jorge Antonio Noboa Baquerizo y Apoderada
General de Andrés Antonio Noboa Baquerizo

DR. GONZALO NOBOA ELIZALDE
USUFRUCTUARIO VITALICIO CON DERECHO A VOTO

JUAN EUSEBIO CAICEDO VALENCIA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA

AB JUANA MENDOZA TAMA
PRESIDENTA DE LA SESION

✓



FRUTELA C. A.

Guayaquil, 11 de Junio del 2014

Señor

JUAN EUSEBIO CAICEDO VALENCIA

Ciudad

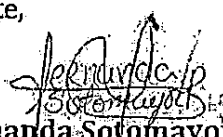
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FRUTELA C. A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO** años.

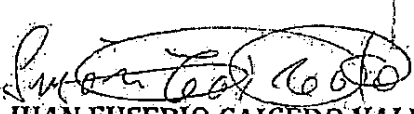
En el ejercicio de sus funciones le corresponderá a usted ejercer individual o conjuntamente con el Presidente, la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

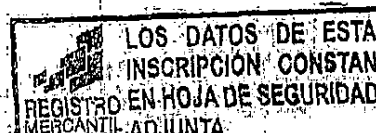
La compañía se constituyó por Escritura Pública del 27 de Agosto de 1991, otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bódero, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 11 de Octubre de 1991.

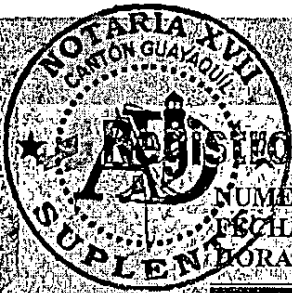
Atentamente,


María Fernanda Sotomayor Romero
Secretaria Ad-Hoc de la Sesión

Razón: Acepto la reelección al cargo de **GERENTE GENERAL** a mi favor,
Guayaquil, 11 de Junio del 2014.-


JUAN EUSEBIO CAICEDO VALENCIA
C.C. 0800711038





Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 29.342

FECHA DE REPERTORIO: 24/jun/2014

HORA DE REPERTORIO: 10:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Junio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañía FRUTELA C.A., a favor de JUAN EUSEBIO CAICEDO VALENCIA, de fojas 25.315 a 25.317; Registro de Nombramientos numero 8.182

ORDEN: 29342



Guayaquil, 25 de junio de 2014

REVISADO POR:

Ab. Nuria Butina M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 860310

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: AGRICULTOR

VI 333V1144

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CAICEDO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: XXXXX XXXXX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2014-02-23

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-02-23

[Signature]

[Signature]

CAICEDO JOSE

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

NOTARIA XVII CANTÓN GUAYAQUIL

PLANTE

Nº 080071103-8

CECULA DE

CIUDADANIA: CAICEDO VALENCIA JUAN EUSEBIO

LUGAR DE NACIMIENTO: ESMERALDAS SAN LORENZO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: 1957-03-06

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

[Signature]

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Notaría XVII del Cantón Guayaquil.

CITADADANA (C)

Este documento acredita que usted
sufre de la discapacidad mencionada
el 23 de febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 13 FEB 2014

002

002-0128

NÚMERO DE CERTIFICADO: 0800711038

CECULA: CAICEDO VALENCIA JUAN EUSEBIO

GUAYAS

PROVINCIA: ELOY ALFARO

DURAN

CANTÓN: DURAN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 2

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



SRI
¡Hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991177367001
RAZON SOCIAL: FRUTELA C.A.
NOMBRE COMERCIAL: FRUTELA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: EMILIO VALENZUELA CUSCUBIN
CONTADOR: FERNANDO CASBUTUEZ IVAN

REG. INICIO ACTIVIDADES:	1/1/1991	FEC. CONSTITUCION:	11/10/1991
FEC. INSCRIPCION:	10/12/1991	FECHA DE ACTUALIZACION:	29/10/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAS Qui: Parroquia: TARIPO Ciudadela: GUAYAS NÚMERO: 50149 22 Manzana: 121
Referencia: CARRERA DIAGONAL A LA SASI TEMA DON CARLOS Telefono: Trabajo: 042823052 Fax: 042823029 Email:
info@frutela.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DE PERSONAS
- ANEXO TRANSACCIONES SIMPLIFICADAS
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS

FINES ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION: GUAYAS

ABERTOS:

CERRADOS:



[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]
Tallan Elizalde Elias Lainez
Firma del Representante Legal
Usando: *[Firma manuscrita]*
Servicio de Rentas Internas

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

El contribuyente declara bajo juramento que la informacion suministrada es verdadera y correcta, por lo que se compromete a cumplir con las obligaciones legales que le correspondan.

Lugar de emision: GUAYAS Qui: TARIPO Fecha: 29/10/2013 Hora: 10:25:47



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991177167R01
RAZON SOCIAL: FRUTELA C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

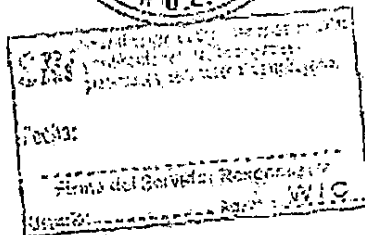
NO. ESTABLECIMIENTO	ESTADO	ABERTO	CIERRE	FEC. INICIO ACT.	FEC. CIERRE	FEC. RENOVIO
10	ACTIVO	SI	NO	15/10/2011		

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

Financiera GUAYAS CINEER GUAYACIL Financiera TAPU, Guayaquil, GUAYACIL, SOLAR 22, Guayaquil
DIABOLIA LA SABIDURIA DON CARLOS MORALES 121 Tablones Tablones 01032639 Financiera 01032639



Tatiana Elizalde Esas Loinez
GERENTE DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas

[Firma]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

El presente documento es una copia impresa de los datos que se encuentran en el Sistema de Registro Unico de Contribuyentes (RUC) y no tiene validez legal si no es autografo del SRI. El SRI no es responsable de los datos que se encuentran en este documento y no se puede utilizar para fines legales.

El presente documento es una copia impresa de los datos que se encuentran en el Sistema de Registro Unico de Contribuyentes (RUC) y no tiene validez legal si no es autografo del SRI. El SRI no es responsable de los datos que se encuentran en este documento y no se puede utilizar para fines legales.

Página 2 de 3

SRI.gov.ec



1 nombramiento de GERENTE GENERAL.
2 que fue la escritura de principio a fin, por mí, la
3 Notaria, en alta voz, al compareciente, éste la
4 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica
5 y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

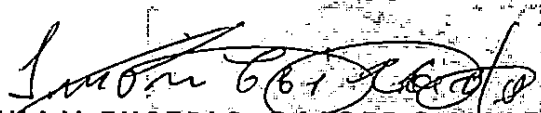
6 p.) FRUTELA C.A. EN LIQUIDACIÓN

7 RUC: 0991177167001

8

9

10

11 
JUAN EUSEBIO CAICEDO VALENCIA

12 C.C. No. 0800711038

13 C.V. No. 002-0128

14 GERENTE GENERAL

15

16

17

18 
ABOGADA FELISA ANDREA FARIAS ZAMBRANO

19 NOTARIA SUPLENTE DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN

20

21

22

23

24

25

26

27

28

GUAYQUIL
AP No. 2272-DP09-2016-JS



1

**ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN
EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL**

2

3

**SEÑOR JORGE ANTONIO NOBOA
BAQUERIZO QUE HACE EL SEÑOR
ANDRES ANTONIO NOBOA
BOHMAN.**-----

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

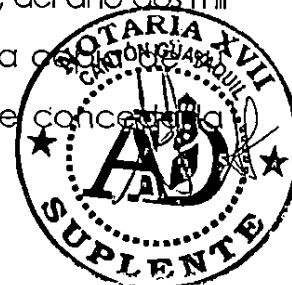
25

26

27

28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy once de marzo del
dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADA FELISA ANDREA
FARÍAS ZAMBRANO, NOTARIA SUPLENTE**, actuando por
Licencia de la **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA,
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL**, soltero, ejecutivo por sus propios derechos
en calidad de hijo y universal heredero. El
compareciente es ecuatoriano, mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, conforme la
escritura pública de declaración juramentada,
otorgada ante mí el once de marzo del dos mil dieciséis,
la misma que se adjunta a la presente acta, ha
demostrado que es hijo y universal heredero del señor
JORGE ANTONIO NOBOA BAQUERIZO, fallecido en la
ciudad de Boston, Massachusetts de los Estados Unidos de
América, el nueve de Agosto del dos mil once, tal como
consta del certificado de función inscrito en el Consulado
General del Ecuador de la ciudad de Boston, tomo único,
Pagina cero cero ocho, Acta cero cero ocho, del año dos mil
once, que se adjunta como habilitante, y con la cédula de
cédula de ciudadanía, me solicita que le conceda





Posesión Efectiva proindiviso y sin perjuicio de los
derechos de terceros, sobre los bienes dejados por el

causante señor JORGE ANTONIO NOBOA BAQUERIZO.-

TERCERA.- BIENES DEL CAUSANTE: Que entre los bienes con que contaba el causante al momento de su fallecimiento, están Cuatrocientas (400) acciones de un dólar cada una correspondiente al capital de la compañía FRUTELA C.A., de las cuales ciento sesenta (160) acciones las tenía el causante en propiedad plena y doscientas cuarenta (240) acciones las tenía en nuda propiedad, siendo el usufructuario vitalicio de tales acciones el Doctor Gonzalo Noboa Elizalde.- Todas estas acciones fueron adquiridas en sociedad conyugal con la señora Mónica Johanna Bohman Amador de Noboa.- El compareciente señor ANDRES ANTONIO NOBOA BOHMAN, en calidad de hijo y universal heredero del señor Jorge Antonio Noboa Baquerizo, amparado en lo dispuesto en el artículo dieciocho (18), numeral doce (12), de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número Sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita le conceda el Acta de Posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante, detallados en la cláusula tercera.

CUARTA.- Yo, **ABOGADA FELISA ANDREA FARIAS ZAMBRANO, NOTARIA SUPLENTE**, actuando por Licencia de **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL; CONCEDO la**

Posesión Efectiva proindiviso y sin perjuicio de los



PÚBLICA

JURAMENTADA

Y

~~SOLICITUD DE POSESIÓN EFECTIVA QUE~~

HACE EL SEÑOR ANDRES ANTONIO

NOBOA BOHMAN.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del

Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de

Marzo del dos mil dieciséis, ante mí, Abogada **FELISA**

ANDREA FARÍAS ZAMBRANO, NOTARIA SUPLENTE, actuando

por Licencia de la ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA,

NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,

comparece el señor **ANDRES ANTONIO NOBOA BOHMAN**,

quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana; mayor de

edad, soltero, ejecutivo, con domicilio y residencia en

Samborondón, de paño por esta ciudad de Guayaquil, por sus

propios y personales derechos. El compareciente es capaz

para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en

virtud de haberme exhibido su documento de identificación.

Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública

a la que comparece y solicita lo siguiente: **SEÑORA NOTARIA** en

el registro de escrituras públicas que está a su cargo, sírvase

incorporar la siguiente **Declaración Juramentada y Solicitud de**

Posesión Efectiva que se contiene al tenor de las siguientes

cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece

a la celebración de esta escritura el señor **ANDRES ANTONIO**

NOBOA' BAQUERIZO, con cedula de ciudadanía número seis

nueve cero uno seis cuatro céro céro cuatro dos siete tres dos





propios y personales derechos, hijo y heredero del señor Jorge Antonio Noboa Baquerizo, quien para los efectos establecidos en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial,

4 acompaña su documento de identidad, y a quien en adelante
5 se los podrá llamar el declarante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES Y**
6 **DECLARACION JURAMENTADA.- Uno)** Que el señor **ANDRES**
7 **ANTONIO NOBOA BAQUERIZO**, comparece en su calidad de
8 hijo y heredero del señor Jorge Antonio Noboa Baquerizo, tal
9 como lo acredita con su documento de identidad; **Dos)** Que
10 el señor **Jorge Antonio Noboa Baquerizo** falleció en la ciudad
11 de Boston, Massachusetts de los Estados Unidos de América, el
12 nueve de Agosto del dos mil once, tal como consta de la
13 defunción inscrita en el Consulado General del Ecuador de la
14 ciudad de Boston, tomo único, Pagina cero cero ocho, Acta
15 cero cero ocho, del año dos mil once, que se adjunta como
16 habilitante. **Tres)** Que el causante **Jorge Antonio Noboa**
17 **Baquerizo**, al momento de su fallecimiento no dejó testamento
18 alguno por lo que se trata de una sucesión intestada.- **Cuatro)**
19 Que todos los bienes, derechos y acciones adquiridos por el
20 señor **Jorge Antonio Noboa Baquerizo** fueron en sociedad
21 conyugal con la señora **Monika Johanna Bohman Amador**
22 viuda de Noboa, quien es su cónyuge sobreviviente y por lo
23 tanto le corresponden a ella un cincuenta por ciento de tales
24 bienes en concepto de gananciales.- **TERCERA.- BIENES DEL**
25 **CAUSANTE:** Que entre los bienes con que contaba el causante
26 al momento de su fallecimiento están los siguientes:

27 Cuatrocientas (400) acciones de un dólar cada una en capital
28 de la compañía FRUTELA C.A., de las cuales ciento sesenta







1 (160) acciones las tenía su causante en propiedad plena y
2 doscientas cuarenta (240) acciones las tenía en plena
3 propiedad, siendo el usufructuario vitalicio de tales acciones el
4 Doctor Gonzalo Noboa Elizalde.- El compareciente por sus
5 propios y personales derechos, amparado en lo dispuesto en el
6 artículo dieciocho (18), numeral doce (12) de la Ley Notarial,
7 me solicita se conceda la posesión efectiva proindiviso sin
8 perjuicio de los derechos de terceros sobre los bienes y
9 derechos detallados en esta cláusula Tercera y levante el Acta
10 en tal sentido.- Anteponga y agregue usted, señora Notaria,
11 todo lo demás que fuere de estilo para la plena validez y
12 eficacia jurídicas de esta minuta y de la escritura pública que
13 la contenga".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** patrocinada por la
14 Abogada Juana Mendoza Tama, Registro número nueve mil
15 setecientos ochenta, Colegio de Abogado del Guayas, que
16 con los documentos que se agregan queda elevada a
17 escritura pública. Yo, la Notaria doy fe. Que después de haber
18 leído en voz alta toda esta escritura pública a la
19 compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo en un
20 solo acto de todo lo cual DOY

21 FE.-

22 

23
24 **ANDRES ANTONIO NOBOA BOHMAN**

25 C.C. No.

26 C.V. No.

27





NOTARIA XVII
GUAYAQUIL
AB. ANIELA DITO MENDOZA

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17


ABOGADA FELISA ANDREA FARIAS ZAMBRANO
NOTARIA SUPLENTE DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

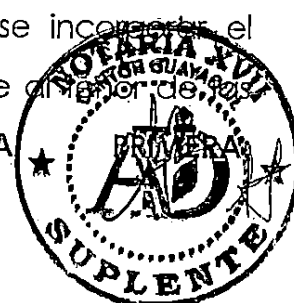
AP No. 2272-DP09-2016-JS





1 ESCRITURA PÚBLICA DE APODERAMIENTO
2 GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR
3 ANDRÉS ANTONIO NOBOA
4 BOHMAN A FAVOR DE SU MADRE
5 LA SEÑORA MONIKA JOHANNA
6 BOHMAN AMADOR VIUDA DE
7 NOBOA.-----
8 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
10 Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes
11 de marzo del año dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA
12 FELISA ANDREA FARÍAS ZAMBRANO, NOTARIA SUPLENTE,
13 actuando por Licencia de la ABOGADA AMELIA DITO
14 MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL
15 CANTÓN GUAYAQUIL, comparece el señor ANDRÉS
16 ANTONIO NOBOA BOHMAN, quien declara ser de
17 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltero,
18 ejecutivo, con domicilio y residencia en Samborondon,
19 de paso por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios
20 derechos y personales derechos. El compareciente es
21 capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer
22 doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos
23 de Identificación. Bien instruido en el objeto y resultado
24 de esta escritura pública a la que comparece y solicita lo
25 siguiente: SEÑORITA NOTARIA en el registro de escrituras
26 públicas que está a su cargo, sírvase incorporar el
27 siguiente Poder General que se contiene en el libro de actas
28 siguientes cláusulas: CLÁUSULA





NOTARIA XVII
GUAYAQUIL
AB. AMELIA DITO MENDOZA

COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de esta escritura el señor **ANDRES ANTONIO NOBOA BOHMAN,**

con cedula de ciudadanía número cero nueve uno seis cuatro cero cero cuatro dos - siete por sus propios derechos, en calidad de Poderdante.- **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** Yo, **ANDRES ANTONIO NOBOA BOHMAN,** declaro de manera libre y voluntaria que confiero poder especial a favor de m madre, la señora **MONIKA JOHANNA BOHMAN AMADOR VIUDA DE NOBOA** para que en mi nombre y representación efectue las siguientes gestiones: uno.) me represente en todo acto jurídico de administración, conservación y disposición de mis bienes, derechos, acciones o participaciones; dos.) intervenga en juntas generales de socios o accionistas por las acciones, participaciones o cuotas sociales que me correspondan, ya sea a título personal, o como heredero del señor Abogado Jorge Antonio Noboa Baquerizo representando mis derechos sobre tales acciones o participaciones, hasta que se efectúe la respectiva partición de las mismas.- Mi mandataria ejercerá el derecho a voto de conformidad con la Ley y los respectivos estatutos, de la manera que considere conveniente; tres.) ejercer todos los derechos que me corresponden como heredero del señor Abogado Jorge Antonio Noboa Baquerizo; cuatro.) me represente en cualquier trámite que fuere de mi interés o beneficio, ante instituciones públicas o privadas, inclusive ante instituciones bancarias; y cinco.) contratar abogados

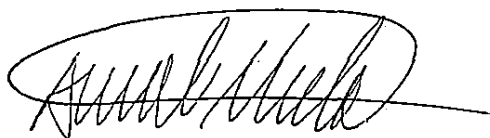






1 para la defensa de mis bienes, derechos, acciones
2 participaciones o cuotas sociales e interponer o contestar
3 todo tipo de demanda para la defensa de mis intereses.-

4 El presente poder es de plazo indefinido.- Anteponga y
5 agregue usted, señorita Notaria, todo lo demás que fuere
6 de estilo para la plena validez y eficacia jurídicas de esta
7 minuta y de la escritura pública que la contenga".- **HASTA**
8 **AQUÍ LA MINUTA**, patrocinada por la abogada Juana
9 Mendoza Tama, Registro: número nueve mil setecientos
10 ochenta, Colegio de Abogado del Guayas, que con los
11 documentos que se agregan queda elevada a escritura
12 pública. Yo, la Notaria doy fe. Que después de haber leído
13 en voz alta toda esta escritura pública a la
14 compareciente, ésta la aprueba y la suscribe conmigo en
15 un solo acto de todo lo cual DOY FE.-

16 

18 **ANDRES ANTONIO NOBOA BOHMAN**

19 **C.C.No.091640042-7**

20 **C.V.No.474-0266**

21 
22
23 **ABOGADA FELISA ANDREA FARIAS ZAMBRANO**
24 **NOTARIA SUPLENTE DÉCIMA SEPTIMA DEL CANTÓN**
25 **GUAYAQUIL**

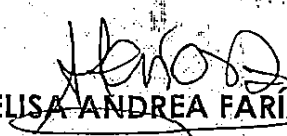
26 **AP No. 2272-DP09-2016-JS**





Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER
testimonio certificado de la escritura pública No. 2016-09-01-017-P00570 DE PODER GENERAL, que sello, rubrico y firmo
en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
otorgamiento.- LA NOTARIA.




ABOGADA FELISA ANDREA FARIAS ZAMBRANO
NOTARIA SUPLENTE DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AP No. 2272-DP09-2016-JS



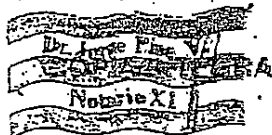
Registro Civil

Inventarización y Cedulación del Ecuatoriano

Registro Civil

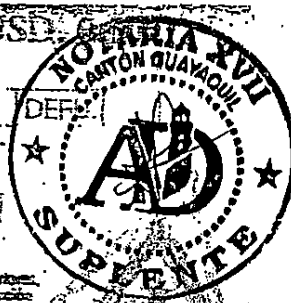
Nº 1403867

USD



NAGE

MATRL



Republica del Ecuador
Consul General en Massachusetts
GUAYAQUIL

Beatriz Almeida de Stein
Consul General

Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio e Integración

268



INSCRIPCION TARDIA DE DEFUNCION

Tomo Único Pagina 008 Acta 008/2011

En la ciudad de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, a los nueve de Agosto del dos mil once, quien suscribe, Beatriz Almeida de Stein, Consul General del Ecuador, extiende la presente Acta de Inscripción de la Defunción:

NOMBRES: JORGE ANTONIO
 APELLIDOS: NOBOA BAQUERIZO
 SEXO: MASCULINO
 ESTADO CIVIL: CASADO
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL, ECUADOR
 FECHA DE NACIMIENTO: MAYO 15 DE 1982
 CEDULA DE IDENTIDAD: 0904546983
 LUGAR DEL FALLECIMIENTO: BOSTON, MASSACHUSETTS
 FECHA DE FALLECIMIENTO: AGOSTO 9 DEL 2011
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: GONZALO NOBOA
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: BEATRIZ BAQUERIZO
 CONYUGUE SOBREVIVIENTE: MONIKA J. BOHMAN
 INSCRIPCION SOLICITADA POR: MONIKA J. BOHMAN
 CON CEDULA NUMERO O PASAPORTE: 0908712458

Se Adjunta Certificado de Defunción emitido por el Departamento de Salud de Massachusetts, y Certificado de la Funeraria que certifica que el cuerpo ha sido debidamente cremado, los documentos en referencia han sido debidamente legalizados por este Consulado.

Beatriz Almeida de Stein
CONSUL GENERAL

FECHA: 08/11/2011



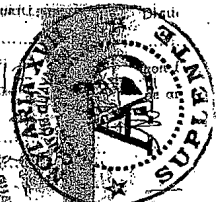
MONIKA J. BOHMAN
SOLICITA REGISTRO





DESCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6 Pág. 118 Acta 211



La inscripción autorizada de los contrayentes, fue declarada mediante sentencia en fecha

En Guayaquil, Provincia de Guayas, hoy día 12 de junio de mil novecientos ochenta y nueve, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de HOMBR

La s yente cia d cuya

APPELLIDOS DEL CONTRAYENTE Jorge Antonio Nolas Baqueri, nacido en Guayaquil, el 16 de mayo de 1962, de nacionalidad Guayaquileña, de profesión Contador, con Cédula N° 09-0454698, domiciliado en esta ciudad, de estado anterior soltero, hijo de Gonzalo Nolas y de Beatriz Baqueri.

HOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Norma Johanna Bonifacio, nacida en Guayaquil, el 17 de octubre de 1966 de nacionalidad Guayaquileña, de profesión Contadora, con Cédula N° 09-08718458, domiciliada en esta ciudad, de estado anterior soltera, hija de Marcos Bonifacio y de Mercedes Amador.

Se de Juez

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil. FECHA: 12 de junio de 1989. En este matrimonio legitiman a su...

En este matrimonio legitiman a su... comun... llamado...

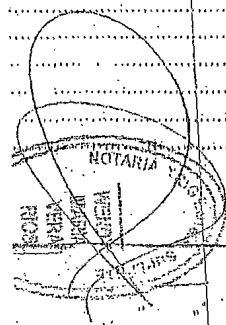
Jefe de Oficina

le este matrimonio mediante sentencia del con fecha cuya copia se archiva. de de 19...

Jefe de Oficina

INSCRIPCIONES O MARGINACIONES.

OBSERVACIONES:



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document, including a large circular stamp on the right side.



Registro Civil

Identificación y Certificación del Estado Civil



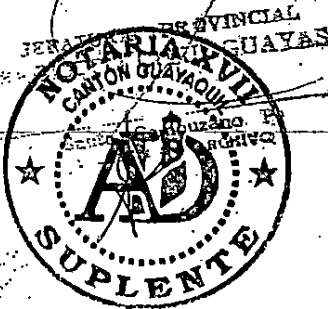
Registro Civil

Nº 3945016

USD. 0.50

COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DEFU.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL ESTADO CIVIL
GUAYAS

ACTO
FECHA
LUGAR

ESTADO
NOMBRE AL NACER
NOMBRE AL CASAR

02 ABR 2009



SECRETARÍA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL ESTADO CIVIL
GUAYAS
Dra. Lina Ortega Olave
DELEGADA

ESTE DOCUMENTO
ES ORIGINAL
Y SU VALOR
ES INDELEBLE
ENMIENDAS

VALOR \$ 1.00

SECRETARÍA CIVIL

GUAYAS

2936053

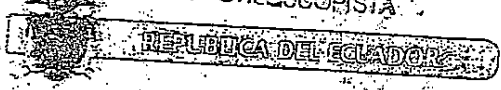
Lina Ortega

ES D. J. C. A. D.

FECHA

Lina Ortega

PA. Oliver Lamilla Suárez
DACTILOSCOPISTA



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

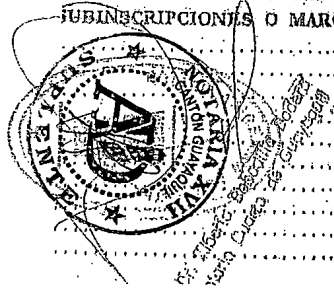


Otros Servicios

Valor \$ 1.00

mediante
 con fecha
 cuya copia se archiva.
 de de 19.....
 Jefe de Oficina
 or sus padres
 mediante ma-
 rado en la Oficina de
 con fecha
 l tomo pág. acta
 de de 19.....
 Jefe de Oficina
 ritonio con
 en la Ofc. de
 con fecha
 el tomo pág. acta
 de de 19.....
 Jefe de Oficina
 de de 19..... y su
 nsta inscrita en la Ofc. de
 en el tomo pág. acta
 de de 19.....
 Jefe de Oficina

SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 13... Pág. 292... Acta 151

En Guayaquil, hoy día siete de Agosto de novecientos veinte y dos, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, expediente la presente acta de inscripción del nacimiento de:
 NOMBRES: Andrés Antonio... APELLIDOS: Noboa Bohman
 SEXO: masculino... FECHA DE NACIMIENTO: siete de agosto de 1922
 LUGAR: P. M. Barquis de Cantón Guayaquil Provincia Guayaquil
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Jorge Antonio Noboa Baquerizo
 de nacionalidad ecuatoriana... de estado casado... con Cédula de Identidad N° 090.454.6986
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Inés de la Cruz Bohman
 de nacionalidad ecuatoriana... de estado casada... con Cédula de Identidad N° 090.871.2958
 Solicitó esta inscripción Jorge Antonio Noboa Baquerizo con Cédula de Identidad N° 090.454.6986 treinta años de edad, de profesión estudiante... de nacionalidad ecuatoriana, que hace constar, además, que es el primer parto.

OBSERVACIONES:

Presenta Partida de Matrimonio realizada en Guayaquil, Ato 1929-1-18-21-22

FIRMAS:

[Signature]



DIRECCION GENERAL
DE REGISTRO CIVIL

Nº 1276594

USUARIO

NOTA: Recibir este documento
con este comprobante

VALOR S/. 5,00

REPUBLICA DEL ECUADOR
PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
Y REGULACION DEL GUAYAS

TOMO P.º G. ACTA

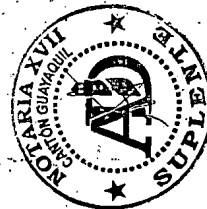
que la presente fotocopia es fiel copia del original
que figura en los libros de esta Notaría, en la
Guayaquil, a 27 de AGO. 1992



Donde se
DECLARADO
de la Notaría Provincial de Registro
Civil, Inscripción y Conservación
de Guayaquil

El Doctor Víctor Manuel Rodríguez, Notario
Público de Guayaquil, en uso de
la facultad que le confiere la Ley Notarial,
da fe de que la forma del presente documento,
cual el original que es la copia y devuelto al
interesado, con la copia que se acompaña
Guayaquil, a 27 de Agosto de 1992

Dr. Víctor Manuel Rodríguez
Notario Público de Guayaquil





1 derechos de terceros sobre los bienes que se
2 encuentran a nombre del causante señor JORGE
3 **ANTONIO NOBOA BAQUERIZO**, a favor del señor **ANDRES**
4 **ANTONIO NOBOA BOHMAN** en calidad de heredero.-
5 de todo lo cual.- **DOY FE.**



6
7
8 
9 **ABOGADA FELISA ANDREA FARÍAS ZAMBRANO**
10 **NOTARIA SUPLENTE DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN**
11 **GUAYAQUIL**

12 **AP No. 2272-DP09-2016-JS**



Se otorgó ante mí, en fé, de ello confiero este PRIMER testimonio de la escritura pública No. P00573 DEL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR JORGE ANTONIO NOBOA BAQUERIZO, que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. LA NOTARIA.




ABOGADA FELISA ANDREA FARIAS ZAMBRANO

NOTARIA SUPLENTE DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN

GUAYAQUIL

AP No. 2272-DP09-2016-JS





NOTARÍA XVII
GUAYAQUIL
AB. AMELIA DITO MENDOZA

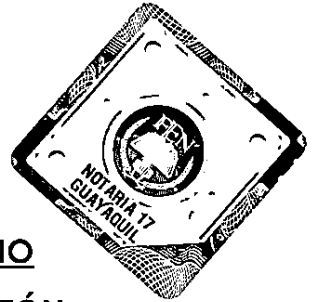


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **TERCER** testimonio de la escritura pública **No. 2016-09-01-017-P00574 DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA "FRUTELA C.A., EN LIQUIDACIÓN"**, que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-
LA NOTARIA.




ABOGADA FELISA ANDREA FARIAS ZAMBRANO
NOTARIA SUPLENTE DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

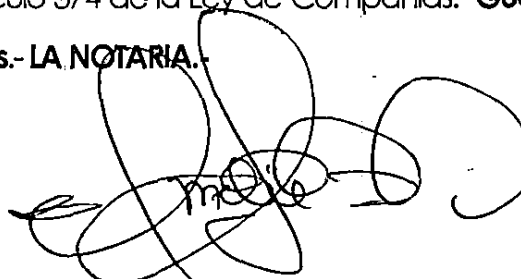
AP No. 2272-DP09-2016-JS



AÑO 2016	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 17	SECUENCIAL 000331
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------------

1 **ABOGADA FELISA ANDREA FARIAS ZAMBRANO, NOTARIA SUPLENTE DÉCIMA**
2 **SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, RAZÓN:** Doy fe que al margen de la matriz de
3 la escritura pública **No. 20160901017P00574**, perteneciente a la **REACTIVACION**
4 **DE LA COMPAÑÍA FRUTELA C.A. EN LIQUIDACION**, otorgada ante la abogada
5 **FELISA ANDREA FARIAS ZAMBRANO**, Notaria Suplente Décima Séptimo de este
6 cantón, con fecha **once de marzo de dos mil dieciséis**, **TOMO NOTA:** Según lo
7 dispone el Artículo Segundo de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-**
8 **16-0002105**, de fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, suscrita por la
9 Abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO**, Asesora de la Intendencia Nacional de
10 Compañías, donde en su Artículo Primero **APRUEBA** la reactivación de la
11 compañía **FRUTELA C.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo
12 dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.- **Guayaquil, diez de mayo**
13 **de dos mil dieciséis.- LA NOTARIA.-**

14
15
16
17



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA



18 **NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

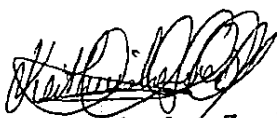


20160901004000509

RAZON.- En esta fecha, he tomado nota al margen de la matriz de veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y uno, del contenido de la Resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0002105, dictada por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, con fecha veintiocho de Abril del dos mil dieciséis, en la cual resuelve aprobar la Reactivación de la Compañía denominada FRUTELA S.A. "EN LIQUIDACION", conforme al contenido de la Escritura Pública autorizada por la Notaria Décima Séptima Suplente del Cantón Guayaquil Abogada Felisa Andrea Farías Zambrano, el once de Marzo del dos mil dieciséis.-

Guayaquil, 12 de Mayo del 2016




Ab. Ana Katiuska Juez Zambrano
Notaria Suplente Cuarta del Cantón Guayaquil



HORA DE REPERTORIO: 13:06

Nº 1414158

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

06 JUN 2016 HORA: 12:28

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: _____

Michelle



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0002105

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029988** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **FRUTELA C.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **FRUTELA C.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación otorgada ante la Notaría Décimo Séptima del cantón Guayaquil, el 11 de marzo del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0666-M** de 26 de abril del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía denominada **FRUTELA C.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

31



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

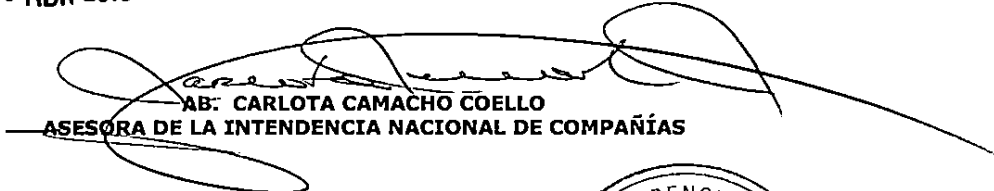
ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

28 ABR 2016


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

AMC/
Exp. 05534
T. # 0618-2016

